

Folio Rec. Rev.: RR00075718
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/1089/2018-PI
Expediente: COTAIP/016/2019
Folio PNT: 01295118

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/132-01295118

CUENTA: En cumplimiento a la Resolución radicado en el expediente RR/DAI/1089/2018-PI, de fecha 16 de enero de 2019, por la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a lo ordenado por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/032/2019, en la que resolvió: "PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración de versión pública de los documentos descritos en el considerando II, de la de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando". Lo anterior en relación a la solicitud de información presentada Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciséis horas con un minuto, del día nueve de octubre de dos mil dieciocho, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE
FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "SOLICITO LOS RECIBOS DE NOMINA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. LO ANTERIOR DE LOS AÑOS 2016, 2017 Y LO QUE VA



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

DE 2018. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.»... (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, y en

Cumplimiento a la Resolución radicado en el Expediente **RR/DAI/1089/2018-PI** de fecha 16 de enero de 2019, emitido por la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Accesos a la Información Pública, se turnó a la Dirección de Finanzas, para que se pronuncie al respecto, *quien mediante oficio DF/215/2019 informó:*

"Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, me permito manifestarle primeramente que se remite la información solicitada consistente en los recibos de nómina solicitados, de los años 2016, 2017 y los recibos de junio, julio, agosto y septiembre de 2018, constantes de un total 143,299 recibos. Ahora bien, en razón de que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como R.F.C (Registro Federal de Contribuyentes) y CURP (Clave Única de Registro de Población), Número de Empleado y Descuentos Personales, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en versión pública. Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita se tenga a bien notificar al solicitante, deberá cubrir el pago de reproducción de la información, acorde se dispone en el artículo 140 y 141 de la Ley en la materia así como en el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril de 2016 al Diario Oficial de la Federación. Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado,

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su Artículo 70 el cual menciona que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero" Las mismas cuotas tarifas serán aplicables así como los órganos autónomos que le sean solicitados en materia de acceso la información pública.

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración información que, considerando las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.81, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$116,07219 (ciento dieciséis mil setenta y dos pesos 19/100 m.n.). el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento, se proporciona el hipervínculo en el cual se precisa el costo por cada hoja simple: [http://transparencia.villahermosa.aob.mx/doctos/Tabla Costo18-21 pdf](http://transparencia.villahermosa.aob.mx/doctos/Tabla%20Costo18-21.pdf) y de conformidad con el artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

				VALOR DEL LÍMITE	80.00
CUENTA	RUBRO	UMA	COSTO		
4402 11 0001	Copia simple	0.01	0.81		
4402 11 0002	Copia certificada				
	A. Por la primera hoja	0.30	24.30		
	B. Por cada hoja subsiguiente	0.01	0.81		
4402 11 0003	Perifoneo DVD para almacenar y entregar información				
	A. DVD	0.30	24.30		
	B. DVD grabable	0.60	48.36		
4402 11 0004	Disco compacto	0.20	16.32		
4402 11 0005	Hoja impresa				
	A. Tamaño carta	0.03	1.61		
	B. Tamaño oficio	0.03	2.42		

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**
Banco: **BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clabe Interbancaria: **012790001098454020**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en la parte trasera del Palacio Municipal, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de su patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, por lo tanto, el solicitante deberá realizar el pago del costo de reproducción de la información en versión pública que requiere su solicitud. **... (sic) ...**

Oficio de respuesta, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 99, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de tres (03) fojas útiles, es de informar al peticionario que la información requerida es susceptible de proveerse en versión pública y genera un costo de reproducción, la cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su notificación. Realizado el pago correspondiente, la Coordinación de Transparencia dispondrá de un término de 90 días para la entrega de la información, el cual deberá acudir a la oficina ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, asimismo, se anexa el formato de costos de reproducción y la cuenta bancaria donde podrá hacer el pago: documento que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**

En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/0403/2019, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, por lo que mediante Acta CT/032/2019, el Comité de Transparencia resolvió **"PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando".** Por tanto se adjunta al presente **Acuerdo** la información proporcionada en versión pública y electrónica.

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal"***.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. ----- **Cumplase.**

Expediente: COTAIP/016/2019 Folio PNT: 01295118

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0132-01295118



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



Oficio No. DF/0215/2019

Asunto: Respuesta oficio COTAIP/0273/2019

Villahermosa, Tabasco, a 24 de enero de 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al oficio número COTAIP/0273/2019 de fecha 22 de enero de 2019, en el que solicita informe sobre el cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivada del Recurso de Revisión: **RR/DAI/1089/2018-PI**, Folio de Recurso PNT: **RR00075718**, relacionado con el Expediente Número **COTAIP/016/2018**, Folio PNT **01295118**.

Hechos en los que se funda la impugnación del recurso: **"...NO SE ME HIZO ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EXPONIENDO DIVERSAS ARGUMENTACIONES POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO PERO NO SE FUNDAN NI MOTIVAN DE MANERA CLARA LAS MISMAS, POR LO CUAL ME INCONFORMO CON LA EXCUSA EXPUESTA PARA NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN..."** (Sic.)

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, me permito manifestarle primeramente que se remite la información solicitada consistente en los **recibos de nómina solicitados, de los años 2016, 2017 y los recibos de junio, julio, agosto y septiembre de 2018**, constantes de un total **143,299 recibos**. Ahora bien, en razón de que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **R.F.C (Registro Federal de Contribuyentes) y CURP (Clave Única de Registro de Población), Número de Empleado y Descuentos Personales**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en **versión pública**.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita se tenga a bien notificar al solicitante, deberá cubrir el pago de reproducción de la información, acorde se dispone en el artículo **140 y 141** de la Ley en la materia, así como en el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril de 2016 al Diario Oficial de la Federación. Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su Artículo 70, el cual menciona que *por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero" Las mismas cuotas tarifas serán aplicables así como los órganos autónomos que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública.*

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, información que, considerando las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.81, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$116,072.19 (ciento dieciséis mil setenta y dos pesos 19/100 m.n.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento, se proporciona el hipervínculo en el cual se precisa el costo por cada hoja simple: http://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla_Costo18-21.pdf y de conformidad con el artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

VALOR DEL ÍTEM				80.60
CUENTA	ROBRO	UMA	COSTO	
4402 37 0001	Copia simple	0.01	0.81	
4402 37 0002	Copia certificada			
	A. Por la primera hoja	0.30	24.18	
	B. Por cada hoja subsiguiente	0.01	0.81	
4402 37 0003	Formato DVD para almacenar y entregar información			
	A. DVD	0.30	24.18	
	B. DVD grabable	0.60	48.36	
4402 37 0004	Disco compacto	0.20	16.12	
4402 37 0005	Hoja impresa			
	A. Tamaño carta	0.02	1.61	
	B. Tamaño oficio	0.03	2.42	



DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**
Banco: **BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clabe Interbancaria: **012790001098454020**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en la parte trasera del Palacio Municipal, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de su patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, por lo tanto, el solicitante deberá realizar el pago del costo de reproducción de la información en versión pública que requiere su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**



DIRECCIÓN DE FINANZAS

2018 Año de V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco

Oficio: No. DF/SI/0940/2018

Asunto: Tabla de costo

Villahermosa, Tabasco 11 de diciembre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.
Presente:



En atención a su similar COTAIP/0798/2018, adjunto a la presente se anexa la tabla correspondiente a los costos de reproducción o copiado de la información requerida por los ciudadanos. Lo anterior con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en su Artículo 70 que a la letra dice: "Por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes." "Párrafo Tercero " Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública...."

			VALOR DEL UMA=	80.60
CUENTA	RUBRO		UMA	COSTO
4402 33 0001	Copia simple		0.01	0.81
4402 33 0002	Copia certificada			
	A. Por la Primera hoja		0.30	24.18
	B. Por cada hoja subsecuente		0.01	0.81
4402 33 0003	Formato DVD para almacenar y entregar información			
	A. DVD		0.30	24.18
	B. DVD regrabable		0.60	48.36
4402 33 0004	Disco compacto		0.20	16.12
4402 33 0005	Hoja impresa			
	A. Tamaño carta		0.02	1.61
	B. Tamaño oficio		0.03	2.42

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente

L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco
Director.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

C.c.p. - Lic. Median De los santos Chacón - Secretario del H. Ayuntamiento
C.c.p. - Lic. David Bucio Huerta - Contralor Municipal
C.c.p. - Lic. Paulino Vidal Gosa - Subdirector de Ingresos
Archivo/PVS/mjg



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".



Oficio: No. DF/SH/0960/2018

Asunto: Envío de número de cuenta bancaria
Villahermosa, Tab., a 14 de diciembre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.
Presente.

En atención a su similar COTAIP/0798/2018 y Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido, en el párrafo tercero del artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el que "...se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusiva, para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicito", en ese tenor, se remite el número de cuenta bancaria siguiente:

Nombre del Titular:	Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples"
Banco:	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Número de Cuenta:	0109845402
Clabe Interbancaria:	012790001098454020

Así mismo, le solicito que todo movimiento de pago por los solicitantes, deberán de ser acreditado con el Ticket de Cobro oficial y este deberá realizarlo directamente en las cajas de ingresos municipales, con el respectivo pase de pago que la Coordinación a su digno cargo deberá emitir y que los pagos a través de depósitos a cuenta bancaria y/o pagos a través de transferencias por clave interbancaria, para su acreditamiento de pago, deberán de ser oficializados en las cajas de ingresos municipales del Palacio Municipal y/o remitir toda información de pago a través de esa dos formas, al correo mateo jimenez@villahermosa.gob.mx, para su oficialización.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente



L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco

Director. DIRECCIÓN DE
FINANZAS

C.c.p. - Lic. Median De los Santos Chacón.- Secretario del H. Ayuntamiento
C.c.p. - Lic. David Bucio Huerta.- Contralor Municipal
C.c.p. - Lic. Paulino Vidal Sosa.- Subdirector de Ingresos
Archivar/PVS/mjg



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/032/2019

Folios PNT: 01366518, 01775218, 00317719, 00317819 y 01295118

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **trece** horas del día **Primero de Febrero** del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante los oficios **DF/0213/2019, SA/0296/2019, SA/0297/2019, SA/0298/2019 y DF/0215/2019**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Directora de Finanzas, el Secretario del Ayuntamiento y Directora de Finanzas, respectivamente** para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con los números de folios **01366518, 01775218, 00317719, 00317819 y 01295118**, bajo el siguiente: –

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01366518**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/045/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01775218**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/261/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VI. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00317719**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/090/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

- VII. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00317819**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/091/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VIII. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01295118**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/016/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- IX. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- X. Asuntos generales.
- XI. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las trece horas del día **primero de febrero de dos mil diecinueve**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: ----

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01366518**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/045/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha solicitud. -----

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01775218**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/261/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha solicitud. -----

VI.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00317719**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/090/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha solicitud. -----

VII.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00317819**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/091/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha solicitud. -----

VIII.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01295118**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/016/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha solicitud. -----

XI.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. -----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 19 de octubre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01366518**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"SOLICITO COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA DOCUMENTACIÓN ANEXA DE LA ORDEN DE PAGO NUMERO 009892, MISMA QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA EN LA HOJA 3 (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA) DE DICHA ORDEN DE PAGO, ESPECÍFICAMENTE LOS "RECIBOS DE PAGO".** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **TODOS LOS RECIBOS DE COMPENSACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE, CLASIFICADOS POR ÁREA, LOS CUALES SE FIRMAN POR CADA EMPLEADO EN HOJA TAMAÑO OFICIO. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/085/2018**. -----

Para su atención se turnó a la **Dirección de finanzas**, quien a través del oficio **DF/0213/2019**, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía **"Recibos de pago"**, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la **clasificación y elaboración en**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichos recibos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

DOS.- Con fecha 12 de diciembre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01775218**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"De conformidad a lo establecido por los artículos 2, fracción XLI, 39 y 40 y 41, de la Ley General de Protección Civil, artículo 2 fracciones XI, XIII, XXXIX fracción XLIII, XLIV, artículo 40 y 41, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: a los artículo 52, 53 fracción VIII, XI, 73 fracción XVI, Artículo 94 Quinquies, LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, adjunto al presente: Con fundamento en la Ley General de Protección Civil, el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, la Ley de Protección Civil del estado de Tabasco y su Reglamento, en el Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986.- Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil .- Diario Oficial de la Federación del 23 de octubre del 2006.- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de 1990.**

De conformidad a lo establecido por los artículos 2, fracción XLI, 39 y 40 y 41, de la Ley General de Protección Civil, artículo 2 fracciones XI, XIII, XXXIX fracción XLIII, XLIV, artículo 40 y 41, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, a los artículo 52, 53 fracción VIII, XI, 73 fracción XVI, **Artículo 94 Quinquies, LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.** En apego al artículo 2 fracción XLIII, artículo 41 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, **solicito el documento completo del Programa Interno de Protección Civil del periodo del 01 de Enero de 2018 al 30 de Septiembre de 2018, la ACTA DE CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, el Programa Interno de Protección Civil de la Administración Municipal 2018-2021. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/261/2018.** -----

Para su atención se turnó a la **Secretaría del Ayuntamiento**, quien a través del oficio **SA/0296/2019**, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía **"Acta de la Sesión Número 01 Solemne de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, celebrada el 15 de noviembre de 2018, la cual contiene el Programa Municipal de Protección Civil, correspondiente al cuarto trimestre de 2018"**, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichos recibos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

TRES. - Con fecha 28 de enero de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00317719**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Programa Interno de Protección Civil durante el trienio 2016-2018 y el Programa Interno de Protección Civil del Trienio 2018-2021 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)", al cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/090/2019. -----

Para su atención se turnó a la **Secretaría del Ayuntamiento**, quien a través del oficio SA/0297/2019, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía "**Acta de la Sesión Número 01 Solemne de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, celebrada el 15 de noviembre de 2018, la cual contiene el Programa Municipal de Protección Civil, correspondiente al cuarto trimestre de 2018**", solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichos recibos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

CUATRO. - Con fecha 28 de enero de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 00317819, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "**Programa Interno de Protección Civil durante el trienio 2016-2018 y el Programa Interno de Protección Civil del Trienio 2018-2021 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/091/2019. -----

Para su atención se turnó a la **Secretaría del Ayuntamiento**, quien a través del oficio SA/0298/2019, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía "**Acta de la Sesión Número 01 Solemne de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, celebrada el 15 de noviembre de 2018, la cual contiene el Programa Municipal de Protección Civil, correspondiente al cuarto trimestre de 2018**", solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichos recibos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

CINCO. - Con fecha 9 de octubre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 01295118, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "**SOLICITO LOS RECIBOS DE NOMINA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. LO ANTERIOR DE LOS AÑOS 2016, 2017 Y LO QUE VA DE 2018. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/016/2018. -----

Para su atención se turnó a la **Dirección de finanzas**, quien a través del oficio DF/0215/2019, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía "**recibos de nómina correspondientes a los años 2016, 2017 y de junio, julio, agosto y septiembre del año 2018**", solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichos recibos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2011 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

SEIS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0403/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIO 01366518

✓ **"Recibos pago".** - documentos a los cuales se le deberán testar los siguientes datos personales:

- *Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)*

FOLIO 01775218

✓ **"Acta de la Sesión Número 01 Solemne de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, celebrada el 15 de noviembre de 2018, la cual contiene el Programa Municipal de Protección Civil, correspondiente al cuarto trimestre de 2018".** - documento al cual se le deberá testar los siguientes datos personales:

- *Suceso realizado a una persona física que se considera como sensible en virtud de que son hechos que corresponden a la intimidad de la persona que al darlos a conocer la hace vulnerable, además de que no se cuenta con el consentimiento del titular de esos datos para hacerlos públicos. (Página 28)*
- *Lugar de origen del Secretario del Ayuntamiento (Página 29)*

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

FOLIO 00317719

- ✓ **"Acta de la Sesión Número 01 Solemne de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, celebrada el 15 de noviembre de 2018, la cual contiene el Programa Municipal de Protección Civil, correspondiente al cuarto trimestre de 2018".** - documento al cual se le deberá testar los siguientes datos personales:

- *Suceso realizado a una persona física que se considera como sensible en virtud de que son hechos que corresponden a la intimidad de la persona que al darlos a conocer la hace vulnerable, además de que no se cuenta con el consentimiento del titular de esos datos para hacerlos públicos. (Página 28)*
- *Lugar de origen del Secretario del Ayuntamiento (Página 29)*

FOLIO 00317819

- ✓ **"Acta de la Sesión Número 01 Solemne de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, celebrada el 15 de noviembre de 2018, la cual contiene el Programa Municipal de Protección Civil, correspondiente al cuarto trimestre de 2018".** - documento al cual se le deberá testar los siguientes datos personales:

- *Suceso realizado a una persona física que se considera como sensible en virtud de que son hechos que corresponden a la intimidad de la persona que al darlos a conocer la hace vulnerable, además de que no se cuenta con el consentimiento del titular de esos datos para hacerlos públicos. (Página 28)*
- *Lugar de origen del Secretario del Ayuntamiento (Página 29)*

FOLIO 01295118

- ✓ **"recibos de nómina correspondientes a los años 2016, 2017 y de junio, julio, agosto y septiembre del año 2018".** - documentos a los cuales se les deberá testar los siguientes datos personales:

- Número de Empleado
- Registro Federal de Contribuyentes R.F.C.
- Clave Única de Registro de Población C.U.R.P.
- Deducciones Personales

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el **nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Directora de Finanzas y al Secretario del Ayuntamiento**, que este



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

X.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

XI.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las dieciséis horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.


Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria


Mtro. en Derecho. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**